



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**RESOLUCIÓN No. 181
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

Por la cual se adjudica un contrato de apoyo a programas de interés público dentro del proceso competitivo No. INDERS-CAPIP-003-2022

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER" Nombrado mediante Decreto Departamental No. 0046 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2020, con facultades en materia contractual autorizadas mediante acuerdo de junta directiva No. 001 de enero 28 de 2022 y teniendo en cuenta en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997 y

CONSIDERANDO:

1. Que en observancia de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de 1993 y el Decreto 092 de 2017, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" adelantó el competitivo para la suscripción de un contrato de apoyo a programas de interés público N° INDERS-CAPIP-003-2022, cuyo objeto consiste en **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO A TRAVÉS DEL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS SANTANDEREANOS EN LOS 43° JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2022.**
2. Que el día 20 de septiembre de 2022 se procedió a publicar los estudios previos, invitación pública, ficha técnica y demás documentos previos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
3. Que durante el término de traslado establecido por la Entidad de no se recibieron observaciones a la invitación ni demás documentos publicados en el proceso.
4. Que el día 22 de septiembre de 2022 a las 16:00, se llevó a cabo el cierre del proceso en mención como consta en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.
5. Que mediante resolución 180 del 21 de septiembre de 2022, se designó al comité evaluador del proceso competitivo N° INDERS-CAPIP-003-2022.
6. Que el comité evaluador procedió con la revisión y verificación inicial de requisitos habilitantes y ponderables establecidos en la invitación del proceso competitivo N° INDERS-CAPIP-003-2022 y dentro de las conclusiones estableció: *"De lo anterior, el comité evaluador requiere al proponente CORPORACIÓN ORGULLO SANTANDEREANO, identificado con NIT 900252297-6, representada legalmente por WILSON CARTAGENA BUSTOS con C.C. 91.152.547 de BUCARAMANGA, para llevar a cabo la subsanación respectiva de acuerdo a lo consignado en el presente informe de evaluación.*

Cabe indicar lo consignado en el numeral 10 de las causales de rechazo incorporadas en la invitación: "10. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes".

Atendiendo a la evaluación de los requisitos habilitantes, se aclara que la firmeza del puntaje obtenido en cada uno de los criterios de ponderación, está sujeta a la habitación de la propuesta, de conformidad con las subsanaciones que se presenten durante el traslado del informe. En todo caso, para efectos de la puntuación se resalta que no es



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN




INDER
Santander

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, el VEINTITRÉS (23) de septiembre de 2022.


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
DIRECTOR INDERSANTANDER

Proyectó aspectos jurídicos: Jennifer Blanco – Abogada CPS Oficina Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Mayerly Mantilla – Abogada CPS Oficina jurídica
Aprobó aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica